



RED NACIONAL
ARTISTAS EDUCADORXS
TEATRO

Teniendo en consideración lo siguiente:

- 1.- LA FALTA DE RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DEL ACCESO A LA CULTURA COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL, ACORDE A LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR CHILE, ASI COMO TAMBIEN CON LOS PARÁMETROS QUE NOS PONE A DISPOSICIÓN LA UNESCO.
- 2.- LA FALTA DE DEBIDA PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO LABORAL QUE AFECTA A LOS EDUCADORES ARTISTICOS Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES. PRINCIPALES PROBLEMAS ADVERTIDOS EN LA ACTUAL LEGISLACIÓN.
- 3.- EL ESCASO RECONOCIMIENTO QUE SE LE DA A LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA CONVENCIONAL Y NO CONVENCIONAL EN NUESTRO PAÍS Y LAS DIFICULTADES QUE ENFRENTAN AQUELLOS QUE LA IMPARTEN.

4.- LA NECESIDAD DE DAR UN NUEVO ENFOQUE A LA ENTREGA DE RECURSOS Y FONDOS ECONÓMICOS A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES Y EL ESPECTACULO, DE FORMA EFECTIVA Y EN TIEPOS ADECUADOS.

5.- LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON UNA INSTANCIA POLÍTICO-INSTUTUCIONAL, INTEGRADA POR TODOS LOS SECTORES INVOLUCRADOS, QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

EN MATERIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL EN LA ACTUAL LEGISLACION.

- 1.1.- EL ENVÍO AL CONGRESO NACIONAL DE UN PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOZCA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LAS CULTURAS COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL, SIGUIENDO PARA ELLO, PRINCIPALMENTE, ACORDE A LOS TRATADOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR CHILE, Y CON LOS PARÁMETROS NORMATIVOS ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (posibilidad de mandato constitucional en educación).
- 1.2.- EN ESPECÍFICO, SE LE DE PRONTA CELERIDAD A LA DICTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO Y CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DISPUESTO EN LA LEY N° 21.175 SOBRE FOMENTO A LAS ARTES ESCÉNICAS.
- 1.3.- DARLE SUMA URGENCIA NUEVA DISCUSIÓN Y UNA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE REGULA LA EXHIBICIÓN Y EJECUCIÓN ARTÍSTICA EN LOS BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO (BOLETÍN N° 8335-24).

EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

2.1.- EL ENVÍO AL CONGRESO NACIONAL DE UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE EL CÓDIGO DEL TRABAJO CON EL OBJETO DE MEJORAR Y FORTALECER LAS ACTUALES CONDICIONES DE TRABAJO Y CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES Y ESPECTÁCULOS, Y ASÍ DARLES LA DEBIDA SEGURIDAD LABORAL QUE MERECEAN, FRENTE A LA PRECARIEDAD EN LA CUAL SE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES.

2.2.- EL ENVÍO AL CONGRESO NACIONAL DE UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGUE MEJORES CONDICIONES LABORALES A AQUELLOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES Y ESPECTÁCULOS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

2.3.- EL ENVÍO AL CONGRESO NACIONAL DE UN PROYECTO DE LEY QUE OTORGUE MEJORES CONDICIONES LABORALES A AQUELLOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES Y ESPECTÁCULOS QUE DESARROLLAN SUS ACTIVIDADES DE MANERA INFORMAL.

EN MATERIA EDUCACIONAL:

3.1.- EL ENVÍO AL CONGRESO NACIONAL DE UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE LA LEY GENERAL DE ENSEÑANZA, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA DESARROLLADA DE CONVENCIONAL COMO NO CONVENCIONAL.

3.2.- EL ENVÍO AL CONGRESO NACIONAL DE UN PROYECTO DE LEY QUE PERMITA Y FACILITE EL RECONOCIMIENTO DOCENTE DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES, CON EL OBJETIVO DE QUE PUEDAN DESARROLLAR DE MEJOR MANERA SUS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA.

RELACIONES POLÍTICO-INSTITUCIONALES ENTRE EL PODER EJECUTIVO Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES Y ESPECTÁCULOS

- SE CONFORME UNA MESA TÉCNICA INTEGRADA POR REPRESENTANTES DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, Y REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS AGRUPACIONES DE TRABAJADORES.
- QUE EN MATERIAS SANITARIAS SE ADOPTEN TODAS LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE PERMITAN EL USO REAL Y SEGURO DE LOS COLEGIOS, INSTITUCIONES, TEATROS Y ESPACIOS CULTURALES, A LO LARGO DEL PAÍS Y, ASIMISMO, QUE FACILITEN UN RETORNO SEGURO DE LOS ESPECTADORES A ESTOS ESPACIOS.
- SE ADOPTEN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS PARA FOMENTAR LA SINDICALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LAS ARTES Y ESPECTÁCULOS.